



Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 624 -2022-MPC/IGM

Calca, 28 de octubre de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 397- 2022-IVP-CALCA/GG de fecha 28 de octubre del 2022, del Gerente General del IVP-CALCA, acompañando la CARTA N°001-2022-MPC-IVP-CALCA/JVVV de fecha 27 de octubre de 2022, presentado por el consultor del servicio de elaboración de expedientes de mantenimiento, respecto al "EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, "CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y POSTES KILOMÉTRICOS", PARA EL TRAMO SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD", solicita su aprobación; CARTA N°035-2022-MPC-IVP-CALCA/JO-DMGV de fecha 28 de octubre de 2022, del Jefe de Operaciones del IVP-CALCA; Informe N° 523-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 del Jefe de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 766-D-2022-OAJ-MPC/ZLLD de la Asesora Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 007-2019-MTC/21, "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" aprobada por Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, modificada por segunda vez por Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21 de fecha 06 de setiembre del 2022, regula el uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, señalándose que dichos recursos deben ejecutarse de acuerdo a lo indicado en dicha Directiva, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Local. Dicha Directiva establece en su literal "a) El titular del Gobierno Local deberá solicitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO a más tardar el último día hábil del mes de octubre, mediante oficio, con atención de la Unidad Zonal, la solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento que sea correspondiente al tramo: SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD, indicado en el Convenio, para lo cual se deberá acreditar la siguiente información:

- 1) Identificación de recursos no utilizados del presupuesto asignado en el presente año, debidamente suscrito por el área usuaria.
- 2) Resolución de aprobación del expediente de mantenimiento.
- 3) Estructura de costos, del expediente de mantenimiento, (...)
- 4) Panel fotográfico, suscrito por el responsable del área usuaria y del titular del pliego (...).

Que, mediante CONVENIO N° 146-2022-MTC/21 "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD CALCA – PIA 2022", suscrito en fecha 28 de febrero 2022, se establecen compromisos y responsabilidades entre las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I, con recursos otorgados por la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MPC-IVP-CALCA/JVVV, de fecha 27 de octubre de 2022, el contratista del servicio de elaboración de Expedientes Técnicos conforme a la Orden de Servicio N° 1232-2022, presenta el "EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, "CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y POSTES KILOMÉTRICOS", PARA EL TRAMO SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD", para su trámite.

Que, mediante CARTA N° 035-2022-MPC-IVP-CALCA/JO-DMGV de fecha 28 de octubre de 2022, el Ing. Dharyl Manuel Guevara Vera Jefe de Operaciones IVP CALCA, manifiesta que de la revisión de los 12 expedientes de mantenimiento para ejecución de actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA, en 12 caminos vecinales de la Provincia de Calca, se verificó que cumplen con todo lo estipulado en los términos de referencia, quedando aprobados para para el acto resolutivo.

Que, entre estos expedientes se tiene el "EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, "CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y POSTES KILOMÉTRICOS", PARA EL TRAMO SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD", cuyo presupuesto total es de S/ 18,373.23 soles, que será ejecutado en el plazo de 20 días calendario, por administración indirecta.

Que, mediante Informe N° 397-2022-IVP-CALCA/GG, de fecha 28 de octubre del 2022, el Ing. Felipe Choque Ccasa, Gerente General IVP-CALCA, reproduciendo lo expuesto por el Jefe de Operaciones del IVP Calca, solicita la aprobación del "EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, "CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y POSTES





Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

KILOMÉTRICOS”, PARA EL TRAMO SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD”.

Que, mediante Informe N° 523-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 el Jefe de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal propuesta por S/ 16,702.94 soles, con Meta 0149, y S/ 1,670.29 soles con meta 0012, por un total de S/ 18,373.23 soles, que será financiado con la Fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de esta Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 766-D-2022-OAJ-MPC/ZLLD resume los antecedentes e ingresando al análisis jurídico manifiesta que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del art. 40 indica que “Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con ejecución de las inversiones, para brindar servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. Asimismo invoca la Resolución de Contraloría N° 195-88/CG sobre “Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa” y la “Directiva para la ejecución de Mantenimientos de la Municipalidad Provincia de Calca que son instrumentos para establecer los procedimientos y normativas a seguir en la ejecución por la modalidad de administración directa. En el presente caso las actividades de mantenimiento se encuentran dentro de las transferencias que contempla la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el 2022 para los gobiernos Locales y se enmarcan dentro de los regulado por la Resolución Directoral N° 483-2019-MPT/21 que aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD”. De acuerdo los documentos y normas descritas, el presente Expediente de Mantenimiento ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, ha sido evaluado por las áreas correspondientes conforme a la Directiva. Concluye OPINANDO que ES PROCEDENTE APROBAR el “EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, “CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y POSTES KILOMÉTRICOS”, PARA EL TRAMO SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD”, con presupuesto total de S/ 18,373.23 soles, con un plazo de ejecución en 20 días calendario, por la modalidad de Administración Indirecta. Recomienda al Gerente del IVP Calca dar cumplimiento a la ejecución del Mantenimiento dentro de los plazos y asignación presupuestaria, optimizando el gasto para garantizar su conclusión por ser una actividad que no puede quedar inconclusa, más aun cuando se trata de recursos ordinarios de condición reversible, bajo responsabilidad.

Reproduciendo los Informes técnico y legal analizados, de conformidad con el art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2019-A- MPC, de fecha 05 de marzo del 2019:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, “CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y POSTES KILOMÉTRICOS”, PARA EL TRAMO SACCLLO – MINASMOCCO – CHIMPACALCA - UNURAQUI DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA – CUSCO, DE 11.200 KM DE LONGITUD”, cuyo presupuesto total es de S/ 18,373.23 soles (Dieciocho mil trescientos setenta y tres con 23/100 soles) incluido IGV, que se ejecutará por administración indirecta en el plazo de 20 (veinte) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que, el Instituto Vial Provincial CALCA conforme a la Directiva N° 007-2019-MTC/21, proceda a efectuar el trámite de solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, ante el organismo correspondiente dentro del plazo normado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar su cumplimiento y complementación al Gerente del Instituto Vial Provincial de Calca y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO: Encargar al Jefe de Estadística e Informática la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
C/PC Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
SECRETARÍA MUNICIPAL
N° 0002142

